

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00040 00 (pertenencia).

Cumplido el término previsto en el inciso final, literal g, numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., y teniendo en cuenta que no concurrió a la causa los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALDEMAR MONTOYA ARENAS, los acreedores CESAR CLIMACO CALLEJAS MONTES, JOSE MANUEL RODRIGUEZ FUENTES, MARIA REINALDA MENESES y las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso, el Juzgado le designa como curador al Abogado OSCAR LEANDRO TAMAYO REY, identificado con la CC No. 80.074.684 y la T.P. 204.981, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico OSLETARE@GMAIL.COM, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria del Despacho proceda a remitir el enlace del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sobre las notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5afc79cd439dc3d3f6f02c84cb40c959c535490e31ddca1bc8585d1e4718ecae

Documento generado en 08/12/2023 11:40:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>